INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA GENERAL, PRODUCTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TALLER DEL ÀREA DE EBANISTERÌA DEL EPMSCVAL-ERE.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 6
5. CONCEPTO FINANCIERO 9
6. EXPERIENCIA 10
7. ESTUDIO DE MERCADO 10
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 15
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
11. FORMA DE PAGO 16
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 17
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 18
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 18
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 19
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad EPMSCVAL-ERE, posición de catálogo de gasto A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORAOS (FONDO DE MAQUINARIA), A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), 4-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS, procede a realizar el siguiente estudio previo para "LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA GENERAL, PRODUCTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TALLER DEL ÀREA DE EBANISTERÌA DEL EPMSCVAL-ERE

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del art 66 de la ley 80 de 1993, el Establecimiento Penitenciario y carcelario de Mediana Seguridad de Valledupar- ERE, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.
Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual, y post contractual de este proceso de contratación realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co el costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el CPCA, y lo dispuesto por el municipio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar – INPEC, requiere celebrar un proceso de convocatoria pública para cumplir con la obligación de garantizar la prestación de servicios propios de su misión en el cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, en el sentido de promover acciones protectoras que prevengan o minimicen hasta donde sea posible, los efectos de la prisionalización para la población interna, así como la de suplir las necesidades básicas de dicha población entre estos gastos de funcionamiento y administrativos a los que haya lugar. Por tanto, se requiere mantenimiento de maquinaria del taller de ebanistería, compra de herramientas para el apoyo a las áreas laborales de los internos del EPMSCVAL de Valledupar.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA GENERAL, PRODUCTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TALLER DEL ÀREA DE EBANISTERÌA DEL EPMSCVAL-ERE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Adquirir los elementos para el mantenimiento preventivo y la corrección de la maquinaria del taller del EPMSCVAL-ERE que requiera ser reparada para su correcta utilización -, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 4 del presente estudio, con el fin de cumplir con los fines misionales e institucionales.

- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye la mano de obra, y suministro de piezas nuevas

- ✓ Mantener constantes los precios ofrecidos por mando de obra y piezas, durante la vigencia del contrato.
- ✓ Disponer de los equipos y herramientas suficientes para realizar el mantenimiento de la maquinaria.
- ✓ Garantizar la calidad del servicio ofrecido, verificando que los repuestos sean nuevos, de buena calidad, en ningún caso ni usado ni re manufacturados de igual forma se debe contar con la garantía de los repuestos, herramientas, máquinas y elementos adquiridos.
- ✓ Garantizar la calidad de las piezas utilizadas en la prestación del servicio.
- ✓ Proceder a realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el equipo o maquinaria hasta su culminación.
- ✓ Adquirir herramientas, productos metálicos elaborados, y maquinaria de uso general para el taller del EPMSCVAL-ERE.
- ✓ Aportar garantía de acuerdo a lo establecido en el Manual de contratación del INPEC, el oferente deberá garantizar la calidad de los repuestos por un tiempo mínimo de dos (2) años.
- ✓ Garantizar la calidad de las piezas utilizadas en la prestación del servicio., proceder a realizar los trabajos solicitados
- ✓ Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento
- ✓ Las marcas de los productos entregados por el oferente deben ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y regional.
- ✓ El horario de ingreso al establecimiento deberá siempre ser coordinado con el supervisor del contrato, siempre cumpliendo con las medidas de seguridad de los protocolos del establecimiento.
- ✓ El personal encargado de los mantenimientos debe tener afiliación a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales.
- ✓ Garantizar la calidad del mantenimiento, garantizando que cada una de las máquinas queden en perfecto funcionamiento.
- ✓ El oferente debe realizar el mantenimiento de las máquinas o equipos en el tiempo establecido por la entidad contratante.
- ✓ Los mantenimientos a los equipos y máquinas deberán realizarse en las instalaciones del EPMSCVAL-ERE

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Una vez consultado la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se encuentra Acuerdo Marco para suplir la necesidad descrita; se procede entonces a adelantar estudio de mercado de los bienes a adquirir los cuales son para uso de personal adscrito al taller del EPMSCVAL-ERE, en trabajo pesado y repetitivo, es por ello que las herramientas deberán ser de buena calidad para garantizar durabilidad y eficacia en el desarrollo de las actividades.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a Mipymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860- 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Por lo anterior, los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015 señalan las condiciones para la limitación aludida así: artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes; artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales; y artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

4.1. DOMICILIO MIPYMES. Concepto C –041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de Mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:" *Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, es posible que las Mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato acreditando que*
en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato"»

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de

oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)
Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del

Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72151800	(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(18) Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	(00) Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
27111500	C	27	11	15	Herramienta de mano
73111505	F(servicios)	Servicios de producción industrial y manufactura	Industrias de la madera y del papel	Procesamiento de la madera	Servicios de aserradero
23101531	C Maquinaria, equipos y herramienta en general	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria para el procesamiento de materias primas	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares	Máquina combinada de carpintería
27112838	Maquinaria, equipos y herramient	Herramientas y maquinaria en general	Herramienta de mano	Juegos de herramientas	Conjuntos generales de herramientas

	a en general				

LOTE: 1 COMPRA SE MAQUINARIA – PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS RUBRO A-02-02-01-004-00, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 800.0000)

	DESCRIPCIÓN.	Materiales Maderas Santander S.A.S Valor unitario	Materiales La nueva Fe Valor unitario	Promedio Unitario	**cantidad**
1	Martillo carpintero 8007-A- 350 gr	$40.000	$35,000	$17,520	2
2	Pinza universal 8	$45.000	$30,000	$15,023	4
3	Destornillador de estría 150 mm # 2	$20.000	$22,000	$11,010	5
4	Marco de segueta 3 posiciones 18HAM1L	$30.000	$35,000	$17,515	4
5	Hoja de segueta 12 pulgadas	$4.000	$3,500	$1,752	20
6	Metro 8 mts 1 pulgada	$17.531	$28,000	$14,009	5
7	Juego de copo sierra para material múltiples	$30.000	$25,000	$12,515	2
8	Juega de broca de pared BCX16U	$80.000	$100,000	$50,040	1

LOTE: 2 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, RUBRO A-02-02-02-008-007, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL TRES MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 3.000.000)

	DESCRIPCIÓN	Maderas Santander	Materiales Maderas Santander S.A.S.	PROMEDIO
1	SIERRA CIRCULAR INDUSTRIAL, Engrase general	$187.500	$197.500	$192.500
2	Sierra Circular Industrial, ajuste de motor	$187.500	$197.500	$192.500
3	Sierra Circular Industrial, arreglo de guía	$187.500	$197.500	$192.500
4	Sierra Circular Industrial, instalación de contacto	$187.500	$250.000	$218.750
6	CANTEADORA DE 14 ", Engrase general	$187,500	$197,500	$192,500
7	CANTEADORA DE 14 ", cambio de cuchillas	$187,500	$197,500	$192,500
8	CANTEADORA DE 14 " , nivelador de plancha	$187,500	$197,500	$192,500
9	CANTEADORA DE 8 ", engrase general	$197.500	$187.500	$192.500

10	CANTEADORA DE 8", cambio de cuchillas	$197.500	$187.500	$192.500
11	CANTEADORA DE 8", instalación de cableado y contactor.	$250.000	$187.500	$218.750
12	CEPILLO INDUSTRIAL DE 8 " ,engrase general	$187.500	$197.500	$192.500
13	CEPILLO INDUSTRIAL DE 8 " , nivelador de plancha	$187.500	$197.500	$192.500
14	CINTA SINFÍN , engrase general	$187.500	$197.500	$192.500
15	CINTA SINFÍN instalación de correa A51	$187.500	$197.500	$192.500
16	TORNO INDUSTRIAL, engrase general	$187.500	$197.500	$192.500

LOTE: No 3 = MAQUINARIA PARA USO GENERAL RUBRO A-02-01-01-004-003 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL TRES MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 3.000.000)

	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN MADERAS SANTANDER VALOR UNITARIO	MATERIALES MADERAS SANTANDER S.A.S	PROMEDIO	CANTIDAD
1	Correas para máquina sinfín A51	$ 35.000	$ 45.000	$40.000	4
2	Correas para máquina sinfín A70	$ 38.000	$ 48.000	$43.000	4
3	Correas para máquina sinfín A52	$ 35.000	$ 47.000	$41.000	4
4	Correas para máquina sinfín A54	$ 35.000	$ 49.000	$42.000	4
5	Rollo de cinta sierra para máquina sinfín de media (30)	$26.000	$ 38.000	$32.000	1
6	Discos de 15" para sierra circular punta diamante	$256.000	$ 286.000	$271.000	2
7	Contactares de impulso trifásico para maquinas industriales o interruptores	0000	000		
8	Juego de cuchillas para canteadora de 8"	$ 63.000	$ 73.000	$68.000	1
9	Juego de cuchillas para canteadora de 14 "	$ 160.000	$ 180.000	$170.000	1
10	Juego de cuchillas para canteadora de 17" 1/2	$ 180.000	$ 210.000	$195.000	1
11	Mandril para sierra de 8 octavos	$ 600.000	$ 620.000	$610.000	1
12	Pote de grasa de 50 KG	$ 250.000	$ 290.000	$270.000	2
13	Juego de llaves doble de boca y estría	$480.000	$ 510.000	$495.000	1

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Compra de los bienes y servicios de los presentes estudios, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

3.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO

El contrato de suministro es un contrato de colaboración y sus características son las siguientes:

- Primeramente, la característica fundamental del contrato de suministro, es su carácter de bilateral, ya que tanto la persona encargada de suministrar los bienes y servicios, como la persona que se beneficia con dicho suministro tienen obligaciones, la del primero como la naturaleza del contrato lo indica proveer los bienes y servicios encargados en las fechas establecidas en el contrato, y la de la otra parte pagar, por los bienes y servicios suministrados.
- También es característica del contrato de suministro, su calidad de nominado, es decir, que se encuentra regulado por el código de comercio, por los artículos 968 al 980.
- Es consensual, se perfecciona con el consentimiento de las partes contratantes.
- Si se fija en el contrato de suministro que se harán varias prestaciones, es decir, que el suministro de bienes y servicios se hará en varias fechas, se considera que el contrato de suministro es de tracto sucesivo.
- Es oneroso ya que cada provisión de bienes y servicios debe ser pagado, esta es una característica de los contratos comerciales, ya que estos son por su naturaleza onerosos.
- El contrato de suministro se clasifica como de colaboración empresarial por el compromiso y estabilidad que las partes aportan en el negocio.

Para la presente contratación se desarrollará conforme al contrato de suministro, por lo tanto, se realizarán actividades periódicas teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II, las actividades serán solicitadas de acuerdo a las necesidades presentadas en el EPMSCVAL-ERE.

Las cantidades requeridas de servicio dependerán de las necesidades presentadas en los talleres del EPMSCVAL-ERE, el contrato se ejecutará por monto agotable, será una tipología de contrato de suministro, por lo cual se adjudicará por la totalidad de la disponibilidad presupuestal, según los requerimientos del responsable del área de talleres del EPMSCVAL-ERE

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según información del funcionario responsable del área financiera, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Mínima Cuantía -	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.	Retención en la fuente por concepto de industria y comercio (ICA) Según Actividad Económica. Estampilla pro universidad del Cesar (0.5% valor del contrato) Ordenanza 066

		diciembre 2012.

6. EXPERIENCIA

Como parte de los documentos técnicos, el proponente debe demostrar que ha ejecutado con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, en máximo tres (3) contratos del mismo, o similar objeto contractual, por un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento. Es un hecho público que las diferentes variables que componen el IPC han tenido un aumento exponencial que ha impactado directamente en los costos de la prestación de servicios para el mantenimiento de maquinaría. De acuerdo a las mediciones estadísticas del DANE, en el mes de mayo de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,84%, la variación año corrido fue 6,55% y la anual fue 9,07%. En el caso puntual frente a la necesidad propuesta y analizada en el presente estudio, se examinará inicialmente las variaciones de los rubros de servicios de mantenimiento.

Económico: Como se vislumbró anteriormente, en el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 9,07% en comparación con mayo de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (21,60%), Restaurantes y hoteles (14,73%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (12,31%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,07%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (8,05%), Transporte (7,61%), Salud (6,81%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,36%), Recreación y cultura (4,39%), Educación (2,97%), Prendas de vestir y calzado (2,70%) y por último, Información y comunicación (-7,11%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Entre otros se tiene que, En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,55%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,01%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (10,03%), Restaurantes y hoteles (8,59%) y por último, Prendas de vestir y calzado (7,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (5,50%), Educación (4,98%), Salud (4,64%), Transporte (4,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,44%), Recreación y cultura (3,02%) y por último, Información y comunicación (0,06%).
Con base en las anteriores informaciones estadísticas, se puede concluir que los precios de la prestación de servicios para el mantenimiento de maquinaría se han incrementado en relación con el consolidado del año 2021 lo que se traduce en un mayor costo de los servicios a prestar.

Técnico: Se deja claro en el presente estudio las especificaciones técnicas de cada uno de los

servicios a adquirir a fin de que los proponentes que tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: Se deja claro en el presente estudio que el EPMSCVAL-ERE se rige por normas ambientales vigentes, que aplican para este tipo de servicios, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los decretos el proponente deberá ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad en los servicios.

Estudios de la Oferta: Para la elaboración del estudio, se identificaron posibles proveedores del sector quienes han participado como oferentes y/o contratistas en procesos de contratación. Por lo anterior, se procedió a solicitar cotizaciones las cuales hacen parte integral de los estudios y documentos previos.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC EPMSCVAL, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA GENERAL, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PRODUCTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TALLER DEL ÀREA DE EBANISTERÌA DEL EPMSCVAL-ERE** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de Selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo2.2.1, 2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES:

Constitución Política de Colombia
Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
Ley 1150 de 2007, Modificatorio de la Ley 80 de 993
Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción
Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor
Ley 1882 del 2018
Demás concordantes.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?
B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bines, obras o servicios?

La oferta frente a los mercados de seguridad industrial y sus derivados como equipos de protección, y lo relacionado en temas de seguridad en la industrial, a pesar de ser un mercado más complejo para este tipo de comercio se caracterizan los comerciantes con mercados especializados y certificados en tema, sin embargo, en la localidad se presenta una gran variante de comerciantes dedicados a esta labor.

Al ser un mercado común el flujo de mercancías dentro del comercio es común, presenta una diversidad de oferta y demanda, existiendo comercio local que no obligue a la entidad a contratar con oferentes fuera de la jurisdicción que puedan incrementar los costos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

La entidad al igual que todas las entidades estatales adquieren este tipo de servicios según lo estipulado por la ley 80 de 1993 de Contratación Estatal, realizando los diferentes estudios de mercado, y estudiando la viabilidad de los diferentes tipos de modalidad y selección de contratación.

Frente a las entidades privadas, estas tienen la opción de utilizar las herramientas de Colombia Compra Eficiente, o por su parte compra directa frente a los demás distribuidores.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	307-392021	Contratación Mínima Cuantía	GEOMATERIALES	$ 4.915.000	$ 4.915.000	0	SECOP II
2022	OC 98649	TVC	PANAMERICANA SAS	$ 2.500.000	$2.500.000	0	TVC
2023	OC 116164	TVC	PANAMERICA	$ 1.800.000	$.1.800.000	0	TVC

			NA SAS				

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	VALOR
2021	COLONIA AGRICOLA ACACIAS	SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO EBANISTERIA	**130-MC-014-2021**	$2.942.000
2022	SENA-REGIONAL CAUCA	Contratar la adquisición de materiales de formación para el área de EBANISTERIA - REGULAR- del Centro de Teleinformática y Producción Industrial, Regional Cauca	MC-CUC-CTPI-014-2022	$19.092.081
2023	INPEC POPAYAN	ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS TALLERES DE METALISTERIA, EBANISTERIA Y AUTOABASTECIMIENTO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION A TODO COSTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	MC012-2023	$32.190.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico así;

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la compra de los bienes y servicios objeto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

LOTE: 1 COMPRA SE MAQUINARIA – PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS RUBRO A-02-02-01-004-00, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 800.0000)

	DESCRIPCIÓN.	Materiales Maderas Santander S.A.S Valor unitario	Materiales La nueva Fe Valor unitario	Promedio Unitario	**cantidad**
1	Martillo carpintero 8007-A- 350 gr	$40.000	$35,000	$17,520	2
2	Pinza universal 8	$45.000	$30,000	$15,023	4

3	Destornillador de estría 150 mm # 2	$20.000	$22,000	$11,010	5
4	Marco de segueta 3 posiciones 18HAM1L	$30.000	$35,000	$17,515	4
5	Hoja de segueta 12 pulgadas	$4.000	$3,500	$1,752	20
6	Metro 8 mts 1 pulgada	$17.531	$28,000	$14,009	5
7	Juego de copo sierra para material múltiples	$30.000	$25,000	$12,515	2
8	Juega de broca de pared BCX16U	$80.000	$100,000	$50,040	1

LOTE: 2 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, RUBRO A-02-02-02-008-007, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL TRES MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 3.000.000)

	DESCRIPCIÓN	Maderas Santander	Materiales Maderas Santander S.A.S.	PROMEDIO
1	SIERRA CIRCULAR INDUSTRIAL, Engrase general	$187.500	$197.500	$192.500
2	Sierra Circular Industrial, ajuste de motor	$187.500	$197.500	$192.500
3	Sierra Circular Industrial, arreglo de guía	$187.500	$197.500	$192.500
4	Sierra Circular Industrial, instalación de contacto	$187.500	$250.000	$218.750
6	CANTEADORA DE 14 ", Engrase general	$187,500	$197,500	$192,500
7	CANTEADORA DE 14 ", cambio de cuchillas	$187,500	$197,500	$192,500
8	CANTEADORA DE 14 " , nivelador de plancha	$187,500	$197,500	$192,500
9	CANTEADORA DE 8 ", engrase general	$197.500	$187.500	$192.500
10	CANTEADORA DE 8", cambio de cuchillas	$197.500	$187.500	$192.500
11	CANTEADORA DE 8", instalación de cableado y contactor.	$250.000	$187.500	$218.750
12	CEPILLO INDUSTRIAL DE 8 " ,engrase general	$187.500	$197.500	$192.500
13	CEPILLO INDUSTRIAL DE 8 " , nivelador de plancha	$187.500	$197.500	$192.500
14	CINTA SINFÍN , engrase general	$187.500	$197.500	$192.500
15	CINTA SINFÍN instalación de correa A51	$187.500	$197.500	$192.500
16	TORNO INDUSTRIAL, engrase general	$187.500	$197.500	$192.500

LOTE: No 3 =, MAQUINARIA PARA USO GENERAL RUBRO A-02-01-01-004-003 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL TRES MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 3.000.000)

	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN MADERAS SANTANDER VALOR UNITARIO	MATERIALES MADERAS SANTANDER S.A.S	PROMEDIO	CANTIDAD

1	Correas para máquina sinfín A51	$ 35.000	$ 45.000	$40.000	4
2	Correas para máquina sinfín A70	$ 38.000	$ 48.000	$43.000	4
3	Correas para máquina sinfín A52	$ 35.000	$ 47.000	$41.000	4
4	Correas para máquina sinfín A54	$ 35.000	$ 49.000	$42.000	4
5	Rollo de cinta sierra para máquina sinfín de media (30)	$26.000	$ 38.000	$32.000	1
6	Discos de 15" para sierra circular punta diamante	$256.000	$ 286.000	$271.000	2
7	Contactares de impulso trifásico para maquinas industriales o interruptores	0000	000		
8	Juego de cuchillas para canteadora de 8"	$ 63.000	$ 73.000	$68.000	1
9	Juego de cuchillas para canteadora de 14 "	$ 160.000	$ 180.000	$170.000	1
10	Juego de cuchillas para canteadora de 17" 1/2	$ 180.000	$ 210.000	$195.000	1
11	Mandril para sierra de 8 octavos	$ 600.000	$ 620.000	$610.000	1
12	Pote de grasa de 50 KG	$ 250.000	$ 290.000	$270.000	2
13	Juego de llaves doble de boca y estría	$480.000	$ 510.000	$495.000	1

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las cantidades del contrato estarán sujetas al valor unitario ofrecido por el oferente seleccionado, la entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y teniendo en cuenta que esta cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio y en la invitación pública y al momento de realizar la aceptación de la oferta podrá aumentar las necesidades de cada ítem de acuerdo a la necesidad, en todo caso será hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso , descrito en el numeral 9 del presente proceso de contratación, el oferente o proveedor deberá ofertar la cantidad uno (1) y las mismas se ajustarán al momento de la adjudicación del contrato de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- **2724** de fecha 02/05/2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 13-08-00-307 INPEC- EPMSCVAL-ERE, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERA POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS **($3.000.000)**, CDP **2824** de fecha 02/05/2024 POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) POR VALOR DE OCHOCIENTOS MIL PESOS MC/TE **($800.000)**, CDP **2924** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) RECURSO 26, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE **($ 3.000.000)**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Un mes (01), a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar), por parte de la (Oficina encargada), lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, a la compra de los elementos, bines o servicio que trate el objeto del contrato, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Valledupar.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la calle 19ª # 18-60 barrio Dangond Valledupar – Cesar.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Carrera 19 A N. 18- 60 Barrio Dangond
Valledupar – Cesar
epcvalledupar@inpec.gov.co

RIESGO												Impacto despues del tratamiento								Monitoreo y revisió		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	POSIBLE-3	MAYOR	6	Alto	INPEC	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones	Raro - 1	MAYOR	5	Medio	No	Área Requirente, Responsable de Estudio de mercado y Análisis	oct-24	oct-24	,Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de estudios de mercado, precaucion en los diefrentes etapas del cronograma, dando cumpimieto al mismo, respondiendo dentro del	Durante término duración etapa precontrac proceso, e previos
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad.	IMPROBABLE-2	MAYOR	6	Alto	INPEC	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	oct-24	oct-24	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante término ejecución contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en las especificaciones tecnicas exigidas por la entidad	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad.	POSIBLE-3	MAYOR	7	Alto	CONTRATISTA	adecuada supervision del contrato por parte del encargado	Raro - 1	Menor-2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	octubre	oct-24	solicitud del plan de trabajo por parte del supervisor al contratista	Durante término ejecución contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el DG. Betancur Edwin – Coordinador Talleres EPMSCVAL -INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

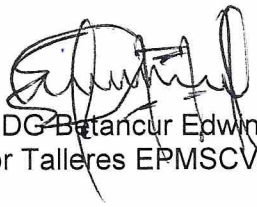
El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DG Betancur Edwin
Coordinador Talleres EPMSCVAL -INPEC.